



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

## ORDENANZA MUNICIPAL N.º: 0071-2019-MDS-SC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANAGORAN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal

Ha aprobado la siguiente Ordenanza:

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL DISTRITO DE SANAGORAN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

**VISTO;** El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de octubre del 2019, el Informe No.: 246-2019-GDS-MDS-SC., remitido por el señor Confesor Salomón Bermúdez Laiza, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, con la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba **LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO DEL DISTRITO DE SANAGORAN;** y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales; es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley No.: 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondiente colectividades; por otro lado el IV del mismo Título Preliminar, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, además de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción territorial;

Que, mediante Resolución Suprema No.: 002-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha creado el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: [munisanagoran.gob.pe](http://munisanagoran.gob.pe)

Email: [munisanagoran@hotmail.com](mailto:munisanagoran@hotmail.com)

Facebook: [muni Sanagorán](https://www.facebook.com/muniSanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Malcachugo.  
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.  
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.  
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANAGORÁN

## SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial No.: 170-2019-MIDIS, se aprueba las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”; en el cual se establece el Eje Estratégico como eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo producto “Municipalidad implementa mejoras complementarias a la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS”, considera el monitoreo social como una estrategia para fortalecer la gobernanza local y contribuir en el mejoramiento de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, al servicio de los ciudadanos más necesitados por su condición de pobreza y vulnerabilidad;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto del 2019, el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”, así como se aceptó las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas;

Que, en este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”.

Que, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.: 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal ha dictado la siguiente Ordenanza:

### “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL DISTRITO DE SANAGORAN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

**Artículo Primero:** DECLARAR de prioridad municipal La Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales, como mecanismo de fortalecimiento de la Gestión Local en el Distrito de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión y Región La Libertad.-

**Artículo Segundo:** ESTABLECER la implementación de la estrategia de Monitoreo Social para abordar los aspectos de eficacia y oportunidades de mejora complementarias de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, en el ámbito de las competencias municipalidades.-

**Artículo Tercero:** PUBLICAR la presente ordenanza conforme a lo establecido en el inciso 3) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: [munisanagoran.gob.pe](http://munisanagoran.gob.pe)

Email: [munisanagoran@hotmail.com](mailto:munisanagoran@hotmail.com)

Facebook: [muni Sanagorán](https://www.facebook.com/muniSanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llor y Malcachugo.  
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.  
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.  
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

27972, sin perjuicio de efectuarse su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sanagorán.-

Por tanto:

Mando se publique y cumpla. -

Dado en el local del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN  
SÁNCHEZ CARRIÓN  
D<sup>ña</sup> ISAIAS AGREDA FIGUEROA  
AGESOR LEGAL  
CALLE 3300



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN  
SÁNCHEZ CARRIÓN

Mariano Paulo Monzón  
ALCALDE

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: [munisanagoran.gob.pe](http://munisanagoran.gob.pe)

Email: [munisanagoran@hotmail.com](mailto:munisanagoran@hotmail.com)

Facebook: [muni sanagorán](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

**SANAGORÁN:** La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Malcachugo.  
**CHUYUGUAL:** Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.  
**VENTANAS:** El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.  
**HUALASGOSDAY:** Querquerdampa, Andasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.